



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Marcelo Daniel Barberis
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Miguel Heraldo Demis
SUBSECRETARIA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | A/C Arq. Julián Esteban Villar
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echeagaray

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 12

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 13 a 44

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ADSCRIPCIÓN

0109/2010: Riera Miriam Elizabeth.

0141/2010: Sùther Rosana Andrea

AFECTACIÓN

0135/2010: Savone Miguel Ángel.

ANTIGÜEDAD LABORAL

0140/2010: Landaeta Ángel Gerardo

0123/2010:Cr. Carlos Alberto Yanes.

DESIGNACIÓN

PLANTA POLITICA

0105/2010:Sra. Páez Susana Delia.

0108/2010:Sr. Peralta Osvaldo Darío.

0122/2010:Sr. Echegaray Edgardo José.

0124/2010:Sr. Vásquez Claudio Alejandro.

0128/2010:Bustamante Néstor Fabián ; Matus Jorge Alfredo y Bustamente Néstor Fabián.

0130/2010: Sr. Díaz Olmos Esteban Federico.

0132/2010: Sra. Nieva Marta Susana y Sr. Navarrete José Mario.

0133/2010: Huilliqueo Norma Isabel .

0138/2010: Sra. Iturbide Laura Ximena.

0139/2010: Sra. Culin Hernández Duham.

FALLECIMIENTO

0106/2010: Garro Remigio Arnaldo y Sra. Delia Esther Roco .

JUBILACIÓN ORDINARIA

0112/2010:Churrarin Luis Orlando

PASIVIDAD ANTICIPADA

0113/2010: Mora González Luis Alfredo.

PRACTICAS RENTADAS

0136/2010: Dra. González Ximena Soledad.

RETIRO POR INVALIDEZ

0111/2010: Wenk Daniel Ricardo.

SERVICIOS

0103/2010: Sr. Salotto Alejandro Enrique.

0104/2010: Navarrete Laura Marcela ; Nicolau Walter Gabriel y Quilapan Paz Aluminé

0107/2010:Sr. Alias Ariel Mirko.

0110/2010:Sres. Carrasco Rubén Alexis y Cabrera Rodrigo José Maria.

0129/2010: Sra. Jara Sandoval Elena Cintia.

0131/2010: Escalante Alberto Ceferino y Malla Walter José.

0134/2010: Modifica parte pertinente Decreto N° 1702/09.

0137/2010: Sr. Leszczynski Jorge Omar.

CONTABILIDAD

FONDOS PERMANENTES

0121/2010: Dn. Raúl Juan Dobrusín.

0143/2010: Incorpora a los Fondos Permanentes Generales para el Ejercicio 2010 detallado en el Decreto N° 0066/2010, un fondo destinado a la Subsecretaría de Deportes cuyo responsable será el Sr. Marcelo Alejandro Pradines.

LICITACIONES

0086/2010: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Expediente OE N° 273-M-10, p/ obra: "Terminación de 70 viviendas e Infraestructuras B° Valentina Sur – Sector I Neuquén Capital".

0087/2010: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Expediente OE N° 291-M-10, para la obra: " Terminación de 70 viviendas e Infraestructuras en Barrio Valentina Sur – Sector II Neuquén Capital".

0147/2010: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales- para la adquisición de hormigón elaborado tipo H17 y hormigón H25 con cemento puzzolánico, con destino a la ejecución de obras viales, cordón cuneta, desagüe en varios barrios y del proyecto: "Plaza Vuelta de Obligado" Obras veredas internas y perimetrales.

0160/2010:Licitación Privada OE N° 09/2009, para la ejecución de la Obra: "Desagüe Pluvial Calle Batilana e/ República de Italia y Bardas", c/ empresa Emcopat SA.

CONTRATACIONES

0125/2010: Convalida ampliación de 180 días corridos, el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones del Expediente OE N° 11662-M-09, para la obra: "Nexos para 70 viviendas e Infraestructura en Barrio Gran Neuquén Norte – Etapa I", C/ empresa Huepil SRL.

0126/2010: Convalida la ampliación de 180 días corridos, el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones del Expediente OE N° 11663-M-09, para la obra: "Nexos para 60 viviendas e

Infraestructura en Barrio Valentina Sur – Etapa I”, contratada C/ empresa Huelpil SRL.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS –PENALIDADES-

0119/2010: Sr. Julio de Jesús Ojeda.

0142/2010: Modifica parte pertinente Decreto N° 0066/10 del Anexo I.

0149/2010: Firma Cencosud S.A.

0151/2010: Sr. Ramiro Oscar Servide.

0152/2010: Sr. Marcelo Roberto Arenas.

0153/2010: Firma Jumbo Retail Argentina S.A.

0154/2010: Sr. Cristian Ariel Grooss.

0155/2010: Sra. María Eva Cejas.

0156/2010: Sr. Hipólito Segundo González.

0157/2010: Sr. Dardo César Lorea.

0158/2010: Sr. Cristian Adriel Bethouart.

TESORO

APORTES

0114/2010: Indalo S.A.

SUBSIDIOS

0116/2010: Asociación Civil Solidaria “El Arca”. Pagar a nombre del Sr. Fabián Nuñez.

0118/2010: “LUAN” Pagar a Sra. Marta Susana Gallina .

TRÁNSITO

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

0117/2010: “Reserva de Estacionamiento para Personas Discapacitadas”, en calle Quimey , Mza. 4, Casa N° 4, B° Melipal el domicilio Sra. Marta Gladis Godoy.

0150/2010: “Reserva Estacionamiento para Personas Discapacitadas”, en Santa Fe N° 435, dominio del local comercial del Sr. Juan María Nimo.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMÍA

0046/2010: Contratación Directa C/firma Ecco SA. P/ adquisición servicio de Ambulancia Clase A., con dotación de enfermero profesional y chofer.

0047/2010: Paga facturas tipo “B” N° 0001-00000213 y N° 0001-00000214 C/firma Transcar Viajes de Larger Maria Daisy.

0048/2010: Paga facturas tipo “C” N° 0001-00000647 C/ firma Aguilera Luis Electromecánica.

0049/2010: Paga a Empresa B.P.N S .A., beneficiarios del Programa Comer en Casa y Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos, correspondientes al mes Diciembre/2009 con acreditación Enero/2010.-

0050/2010: Ratifica parcialmente el Artículo 1º) de la Resolución N° 0008/2010.

0051/2010: Contratación Directa para el alquiler de una superficie aproximado de 20 m2 para la instalación de un stand para atención a los

contribuyentes, con la firma SA. importadora y Exportadora de la Patagonia “ Hipermercado la Anónima”, sito en Antártida Argentina 1111 de Neuquén Capital.

0052/2010: Aprueba y Adjudica Compra Directa N° 35/2010, tramitada para la adquisición de materiales para la construcción C/ firma S.I.C.O.N SRL.

0053/2010: Adjudica Compra Directa N° 34/2010 P/ adquisición de metros de mangueras y tanques de aguas C/firma Corralón Comahue SA y firma Sakura SA.

0054/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09912/09 a nombre del Sr. Pradines, Marcelo.

0055/2010: Aprueba rendición anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09634/09 a nombre del Sr. De Souza, Antonio.

0056/2010: Declara Fracasada Licitación Privada N° 80/2009, tramitada para la contratación del servicio de camiones cisterna para el servicio de transporte y distribución de agua potable con chofer.

0057/2010: Paga a 145 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.

0058/2010: Contratación Directa C/ Firma Automóvil Club Argentino, para provisión de 160 planchas de vales de combustible.

0059/2010: Pagar factura tipo B N° 0001-00004727 a firma Cogafema SRL. La Nonna Francesca.

0061/2010: Aprueba Circular N° 1/2010 que pasará a formar parte del Pliego Licitatorio Licitación Privada N° 85/2009 – Adquisición de Tractor, Desmalezadora y Cabina para Tractor”.

SECRETARIA DE GOBIERNO

0060/2010: Da Inicio a instrucción de sumario administrativo en la Dirección de Adultos Mayores, con el fin de deslindar responsabilidad respecto de los hechos ocurridos y descriptos, por la presunta violación artículos 10 incs. 1, 11, 16 y 18; 11 inc. 1, 3, 6, 8, 95, 97 incs. 3 y 4, 98 inc. 4 y 6; 99 incs. 1 y 2; 101 y 106 de Anexo I Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza N° 7694/96.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL CONTROL DE SERVICIO ELÉCTRICO

03/2010: Hace lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Zuccarino Maria Cristina Usuario N° 145240/1.

04/2010: No hace lugar al reclamo efectuado por la Sra. Luciana de los Ángeles Rubio.

DECRETOS COMPLETOS

BIENESTAR SOCIAL

BIBLIOTECAS POPULARES

0115/2010: Páguese la contribución municipal de apoyo y evolución de las bibliotecas populares de la ciudad de Neuquén, dispuesta por Ordenanza N° 10824, detalladas en el Anexo I del presente Decreto.

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

0144/2010: Aprueba Convenio Marco de Amistad y Cooperación suscripto el día 23 de noviembre de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y la Municipalidad de Temuco, con el propósito de impulsar y dar creciente contenido a los vínculos entre ambas ciudades y contribuir al fortalecimiento de la democracia.

0145/2010: Aprueba Convenio suscripto entre la Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, la Secretaría de Estado de Recursos naturales y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Viales, todas de la Provincia del Neuquén, con el objeto de cumplir tareas que incluyan el ordenamiento territorial, planeamiento y usos del suelo.

0159/2010: Aprueba Convenio entre Municipalidad de Neuquén C/ Instituto Municipal de Previsión Social –I.M.P.S- por el cual se otorga al Municipio un financiamiento en el marco de la Ordenanza N° 10841 y su modificatoria Ordenanza N° 11080, para cubrir los aportes y contribuciones provisionales que surgen de dicho Convenio.

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL MUNICIPAL

0127/2010: Deja sin efecto Estructura Orgánica Funcional y los Programas y Subprogramas de Acción. Aprueba Estructura Orgánica Funcional de acuerdo al Anexo I del presente decreto y Designa Políticamente con vigencia al 01-01-2010 a las personas que se detallan en el Anexo II todos dependientes de la Subsecretaría de Recursos Humanos.

FINANZAS

PRESUPUESTO

0146/2010: Incorpora-Adecua el Cálculo de Recursos del Presupuesto Prorroga para el Ejercicio 2009.

0148/2010: Reestructura Presupuesto de Erogaciones prorrogado para el Ejercicio 2009.

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ADSCRIPCIÓN

DECRETO N° 0109/2010: Autoriza la adscripción de la agente Riera Miriam Elizabeth LP N° 6745 (Grupo 01) Categoría 18, a partir de su notificación y por el término de 6 meses o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero. Desde este Municipio a la Municipalidad de Caviahue – Copahue; la nombrada depende de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales.-

DECRETO N° 0141/2010: Deja sin efecto con vigencia al 01/01/2010, la designación política de la agente Sùther Rosana Andrea, LP N° 7752, Categoría 18, como Directora de la Dirección de Museo Gregorio Álvarez, que fuera efectuada por Decreto N° 0539/09, Artículo 2º), Anexo II. Autoriza con vigencia al 01/01/2010 y por el término de 6 meses o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, la adscripción desde este municipio a la Municipalidad de Junín de los Andes de la agente antes mencionada para cumplir funciones como Coordinadora de Programas Culturales, la nombrada depende de la Dirección de Museo Gregorio Álvarez.-

AFECTACIÓN

DECRETO N° 0135/2010: Autoriza con vigencia al día 04/03/2010 y hasta el día 04/09/2010, la afectación del agente Savone Miguel Ángel, LP N° 7002 (Grupo 01), Categoría 20, para desempeñar su labor en la Biblioteca Popular "Hugo Marcelo Berbel" el nombrado depende de la Dirección de Niñez y Adolescencia.-

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° 0140/2010: Reconoce al agente Landaeta Ángel Gerardo LP N° 6825 (Grupo 01) Categoría 18, 3 (tres) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación de forma alternada, vigente al día 09/03/92 y hasta el día 30/06/94, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31/12/08 un a antigüedad laboral de 16 años, 7 meses, y 19 días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos,

a liquidar la suma de \$ 5.255,19, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por 3 años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0123/2010: Deja a Cargo de la Secretaria de Desarrollo Local, durante los días 29/01/2010 al 14/02/2010, inclusive, al Sr. Secretario de Economía, Cr. Carlos Alberto Yanes, sin perjuicio de sus funciones.-

DESIGNACIÓN PLANTA POLITICA

DECRETO N° 0105/2010: Deja sin efecto con vigencia al día 04/01/2010, la designación política de la Sra. Páez Susana Delia, LP N° 6293 (Grupo 05) Categoría 22, como responsable del Subprograma Análisis Técnico Informativo dependiente de la Unidad de Intendencia, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0542/09, Artículo 4º), Anexo IV; en virtud de la renuncia presentada.-

DECRETO N° 0108/2010: Designa Políticamente, con vigencia al día 01/10/09 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios al Sr. Peralta Osvaldo Darío LP N° 44780 (Grupo 05), Categoría 24, para cumplir funciones como Director de la Dirección Coordinación de Programas Turísticos. Autorizándose el Pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0122/2010: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, como Asesor en el Cuerpo de Asesores de la Unidad de Intendencia, al Sr. Echegaray Edgardo José LP N° 8064 (Grupo 05) Categoría FS1, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1, del Anexo I de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0124/2010: Deja sin efecto con vigencia al día 01/10/09, la designación Política del Sr. Vásquez Claudio Alejandro, LP N° 8039 (Grupo 05), como Jefe de División Escuelas de Oficios, que fuera efectuada por Decreto N° 0540/09, Artículo 2º), Anexo II. Designa Políticamente con vigencia al día 01/10/09 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. Vásquez Claudio Alejandro, LP N° 8039 (Grupo 05), Categoría 24, como Director de la Dirección de Coordinación Desarrollo Local; autorizándose el pago del Plus

por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido con encuadre en el Artículo 43º), Anexo II de la citada Ordenanza, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º), Anexo I de la citada Ordenanza.-

DECRETO N° 0128/2010: Deja sin efecto a partir de su notificación la designación política de la agente Marín Claudia del Carmen, como Jefa de la División Administración. Deja sin efecto a partir de su notificación la Designación Política del agente Bustamante Néstor Fabián LP N° 6980 (Grupo 01), Categoría 19, como responsable del Centro Deportivo Municipal Confluencia. Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5º) del Decreto N° 1297/00 a los agentes que a continuación se detalla y en los cargos y con la dependencia que en cada caso se no mina, autorizándose el pago de la Función establecidos en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el artículo 8º) del Anexo I de la citada Ordenanza.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Subsecretaría de Deportes

Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el deporte y la Recreación
Dirección de Administración y Presupuesto
División Administración

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Func.
01	5523	Matus Jorge Alfredo	22	Jefe de División

División Gestión de Compras

Grup	LP.Nº	Apellido y Nombre	Cat.	Ref.	Func.
01	6980	Bustamante Néstor Fabián	19	22	Jefe de División

DECRETO N° 0130/2010: Designa Políticamente con vigencia al día 01/10/09 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. Díaz Olmos Esteban Federico, LP N° 8061 (Grupo 05), Categoría 22, como Jefe de la División Escuelas de Oficios, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y dedicación a la Función, según lo establecido en el artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0132/2010: Deja sin efecto con vigencia al día 01/10/09, la designación política de la Sra. Nieva Marta Susana, LP N° 8027, para cumplir tareas administrativas en la Dirección Coordinación de Programas Turísticos. Designa Políticamente con vigencia al día 01/10/09 y por el

término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al Sr. Navarrete José Mario LP N° 8063 (Grupo 05), Categoría 18, para cumplir funciones administrativas dependiente de la Dirección coordinación de Programas Turísticos, con encuadre en el Artículo 8º) Inciso 1), anexo I, de la ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0133/2010: Deja sin efecto con vigencia al día 10/12/09, la designación política de la agente Huilliqueo Norma Isabel LP N° 5939 (Grupo 01) Categoría 22, como Secretaria Privada de la Coordinación General de la Unidad de Gestión del Hábitat, que fuera efectuada por Decreto N° 0651/09, Artículo 5º), Anexo I. Autoriza con vigencia al día 10/12/09 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, la afectación de la agente antes mencionada, para desempeñar funciones en el Bloque Juntos por la Ciudad del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén. Autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24, más el Plus por responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.-

DECRETO N° 0138/2010: Deja sin efecto, con vigencia al día 01/01/2010, la designación Política de la Sra. Iturbide Laura Ximena, LP N° 44683 (Grupo 05), Categoría 22, como Asesora en el Cuerpo de Asesores de la Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales, que fuera efectuada por Decreto N° 0449/09, Artículo 3º).-

DECRETO N° 0139/2010: Dejar sin efecto con vigencia al día 01/01/2010, la designación política de la Sra. Culin Hernández Duham, LP N° 7981 (Grupo 05), Categoría 22, como Jefa de la División Administrativa de la Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales, que fuera efectuada por Decreto N° 0541/09, Artículo 2º), Anexo II.-

FALLECIMIENTO

DECRETO N° 0106/2010: Da de Baja por fallecimiento con vigencia al día 27/11/09, al agente Garro Remigio Arnaldo, LP N° 43177 (Grupo 01), Categoría 18, conforme copia certificada del Acta de Defunción N° 173/09, el nombrado dependía de la División Mantenimiento Vial Zona I. Autoriza al Subprograma Liquidación al Personal, a liquidar los haberes pendientes de cobro, más las licencias pendientes de usufructo, a favor de la derechohabiente del agente fallecido, Sra. Delia Esther Roco esposa del nombrado.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° 0112/2010: Da de Baja con vigencia al día 01/01/2010, para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria, al agente Churrarin Luis Orlando LP N° 4968 (Grupo 01) Categoría 23, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Incisos a) y b), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, El nombrado cumplía funciones administrativas en la Dirección de Espacios Verdes Zona Este. Según lo tramitado por Expediente OE N° 12054-C-09. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado las licencias pendientes de usufructo.-

PASIVIDAD ANTICIPADA

DECRETO N° 0113/2010: Otorga con vigencia al día 01/01/2010, al agente Mora González Luis Alfredo, LP N° 6346 (Grupo 01), Categoría 20, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido por el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11055, hasta el día 02/02/2019, fecha en que el agente comenzará a gozar de la Jubilación ordinaria. El nombrado cumplía tareas como chofer dependiente de la División Cuerpo de Inspectores. Autoriza al Subprograma de Liquidación al Personal a liquidar al agente mencionado las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° 0136/2010: Rescinde con vigencia al día 04/12/09, el Contrato Individual de Practica Rentada suscrito entre este Municipio y la Dra. González Ximena Soledad, LP N° 43790 (Grupo 09), quien cumplía funciones en la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 1061/09 Artículo 1º), Anexo III, atento a la renuncia presentada por la nombrada.

RETIRO POR INVALIDEZ

DECRETO N° 0111/2010: Da de Baja con vigencia al día 01/01/2010, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, al agente Wenk Daniel Ricardo LP N° 5214 (Grupo 01) Categoría 20, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 39º) y 55º) de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo nombrado por los Artículos 42º), 76º), 77º) y 78º) de la citada Ordenanza, el nombrado cumplía funciones como Inspector en la Dirección Municipal de Transporte. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado las licencias pendientes de usufructo.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0103/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y el Sr. Salotto Alejandro Enrique LP N° 44986 (Grupo 10), C.U.I.T. N° 23-16922443-9, con vigencia al día 01/11/09 y hasta el 31/12/09, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 2.000, que será abonada previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio. El nombrado cumplió funciones de asesoramiento en la Dirección Municipal de Comunicación Institucional.-

DECRETO N° 0104/2010: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscritos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 10, por cada cédula notificada, con un tope máximo mensual de \$ 2.000, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir tareas como notificadores en la Dirección Municipal de Ejecuciones Contravencionales.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Desde	Hasta
10	44843	Navarrete Laura Marcela	17/11/09	31/12/09
10	44844	Nicolau Walter Gabriel	17/11/09	31/12/09
10	44845	Quilapan Paz Aluminé	18/11/09	31/12/09

DECRETO N° 0107/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y el Sr. Alias Ariel Mirko LP N° 7791 (Grupo 10), C.U.I.T. N° 20-17123574-2, a partir de su notificación y hasta el 28/02/2010, percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 1.500, mensual que será abonada previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir funciones en el Programa Plan de Obras de Infraestructura Social.-

DECRETO N° 0110/2010: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y los Sres. Carrasco Rubén Alexis, LP N° 44956 (Grupo 10), C.U.I.T. N° 20-28399827-5, y Cabrera Rodrigo José María LP N° 44957 (Grupo 10) C.U.I.T. N° 20-30055397-5, con vigencia al 01/10/09 y hasta el 31/12/09, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 1.500 abonada previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio los nombrados cumplieron funciones administrativas en la Secretaria de Gobierno.-

DECRETO N° 0129/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscrito entre este Municipio y la Sra. Jara

Sandoval Elena Cintia LP N° 44919 (Grupo 10), C.U.I.T. N° 27-30740088-5, a partir de su notificación y hasta el 28/02/2010, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 1.500 que será abonada previa certificación de tareas de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, la nombrada cumplirá funciones administrativas en la Dirección de Programas Especiales.-

DECRETO N° **0131/2010**: Aprueba los contratos de Locación de Servicios, modalidad C.U.I.T.-, suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia al día 01/12/09 y hasta el 31/12/09, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 2.500, que serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio. Los nombrados cumplen tareas de control de personal de servicios tercerizados.-

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	44955	Escalante Alberto Ceferino
10	44954	Malla Walter José

DECRETO N° **0134/2010**: Modifica la parte pertinente del Decreto N° 1702/09, donde dice: "...a partir de su notificación...", debe decir: "...a partir del 01 de Octubre de 2009..."-.

DECRETO N° **0137/2010**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el Sr. Leszczynski Jorge Omar, LP N° 44991 (Grupo 10), C.U.I.T. N° 20-22033017-7, con vigencia al 01/10/09 y hasta el 31/03/2010, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de \$ 2.500, que serán abonada previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, el nombrado cumple tareas de diseño de los procesos de control de transporte público de pasajeros.-

CONTABILIDAD

FONDOS PERMANENTES

DECRETO N° **0121/2010**: Autoriza el cobro del Fondo Permanente General para la Secretaria de Desarrollo Social y del F.A.S.O.D, establecidos en el Decreto N° 0066/10, al Sr. Secretario de Gobierno, Dn. Raúl Juan Dobrusín, por el período comprendido entre los días 15 y 29/01/2010, en que el nombrado se encuentra a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social por imperio del Decreto N° 0040/2010.-

DECRETO N° **0143/2010**: Incorpora a los Fondos Permanentes Generales para el Ejercicio 2010 detallado en el Decreto N° 0066/2010, un fondo destinado a la Subsecretaria de Deportes por un monto de \$ 3.000, cuyo responsable será el Sr. Marcelo Alejandro Pradines.

LICITACIONES

DECRETO N° **0086/2010**: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Expediente OE N° 273-M-10, para la obra: "Terminación de 70 viviendas e Infraestructuras en barrio Valentina Sur – Sector I Neuquén Capital" con un Presupuesto Oficial de \$ 5.503.902,20, con un plazo de ejecución de obra previsto de 270 días corridos. Llama a Contratación Directa N° 02/2010, para contratar la obra mencionada anteriormente, con apertura de ofertas para el día 02/02/2010, a las 10:00 horas, a realizarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, sita en Avenida Argentina y Calle Pte. Roca, 4° Piso, del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquen. Efectúa por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Contratación Directa, en los diarios de mayor difusión.-

DECRETO N° **0087/2010**: Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Expediente OE N° 291-M-10, para la obra: " Terminación de 70 viviendas e Infraestructuras en Barrio Valentina Sur – Sector II Neuquén Capital" con un presupuesto Oficial de \$ 5.520.165,30 con un plazo de ejecución de obra previsto en 270 días corridos. Llama a Contratación Directa N° 03/2010, para contratar la obra mencionada, con apertura de oferta para el día 02/02/2010, a las 12:00 horas, a realizarse en la Subsecretaria de Obras Públicas, sita en Avenida Argentina y calle Pte Roca, 4° Piso, del Palacio Municipal de la Ciudad de Neuquen. Efectúa por intermedio de la Dirección Municipal de Prensa, las publicaciones correspondientes a la Contratación Directa, en los diarios de mayor difusión.-

DECRETO N° **0147/2010**: **ART. 1º)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales- para la adquisición de hormigón elaborado tipo H17 y hormigón H25 con cemento puzzolánico, con destino a la ejecución de obras viales, cordón cuneta, desagüe en varios barrios y del proyecto: "Plaza Vuelta de Obligado" Obras veredas internas y perimetrales.

ART. 2º) Llama a la Licitación Pública N° 28/2009 con apertura de oferta para el día 12/02/2010 a las 12:00 horas, a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avenida Argentina y Roca, 1º Piso Neuquen.

ART. 3º) Faculta a la Secretaria de Economía a dar respuesta a las consultas de oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta de acuerdo a la previsto en el Artículo 12º) del Pliego de Condiciones – Cláusulas Particulares y Generales.

ART. 4º) Habilita la venta de pliego de la Licitación Pública N° 28/2009 a partir del día 29/01/2010 y hasta el 11/02/2010.

ART. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones –Cláusulas Particulares y Generales-, en \$ 600.

ART. 6º) Por la Dirección Municipal de Prensa, efectúa la publicación correspondiente a la Licitación, en los diarios de mayor difusión.-

DECRETO Nº 0160/2010: Adjudica la Licitación Privada OE Nº 09/2009, para la ejecución de la Obra: “Desagüe Pluvial Calle Batilana entre calle República de Italia y Bardas”, a favor de la empresa Emcopat SA. por la suma de \$ 1.377.410,31 y un plazo de ejecución 90 días. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, a pagar la suma dispuesta.-

CONTRATACIONES

DECRETO Nº 0125/2010: Convalida la ampliación de 180 días corridos, el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones del Expediente OE Nº 11662-M-09, para la obra: “Nexos para 70 viviendas e Infraestructura en Barrio Gran Neuquén Norte – Etapa I”, contratada con la empresa Huepil SRL. quedando establecida como fecha de finalización de la misma el día 10/05/2010. Aprueba la ampliación de Plazo de 90 días corridos, el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión quedando establecida como fecha de finalización de la misma el día 13/10/2010.-

DECRETO Nº 0126/2010: Convalida la ampliación de 180 días corridos, el Plan de Trabajo y la Curva de Inversiones del Expediente OE Nº 11663-M-09, para la obra: “Nexos para 60 viviendas e Infraestructura en Barrio Valentina Sur – Etapa I”, contratada con la empresa Huepil SRL. quedando establecida como fecha de finalización de la misma el día 10/05/2010. Aprueba la ampliación de Plazo de 90 días corridos, el Plan de Trabajo y la Curva de Inversión quedando establecida como fecha de finalización de la misma el día 13/10/2010.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS –PENALIDADES-

DECRETO Nº 0119/2010: Hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Julio de Jesús Ojeda, en razón de que los argumentos y la documentación adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos –mediante Dictamen Nº 662-09. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal de Faltas (Secretaría Nº 2) bajo Expediente TMF Nº 9948-Año 2009.

DECRETO Nº 0142/2010: Modifica la parte pertinente del Decreto Nº 0066/10 del Anexo I, donde dice: Juzgado Nº 2, López Carlos Rubén, \$ 3.000,00”, de acuerdo a lo requerido por Nota Nº 17/10 de la División Liquidación Anticipos de Fondos y Otros Proveedores- Dirección General de Contabilidad.

DECRETO Nº 0149/2010: Rechaza recurso de apelación interpuesto por el Abogado Pablo Bergonzi, apoderado de la firma Cencosud S.A. en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 653/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 6741-Año 2008.

DECRETO Nº 0151/2010: Rechaza recurso de apelación interpuesto por el Sr. Ramiro Oscar Servide, en representación del Sr. Leonardo Ohanian, virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo en cuestión; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 507/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 13669-Año 2007.

DECRETO Nº 0152/2010: Rechaza recurso de apelación interpuesto por el Sr. Marcelo Roberto Arenas, con el patrocinio letrado del Dr. Hernán Daniel Minetto, en representación de la Sra. Rosa Angélica Arce, en virtud de que los argumentos vertidos no tienen entidad suficiente para eximirlos de responsabilidad contravencional, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 626/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal (Secretaría Nº 1), tramitada bajo Expediente TMF Nº 16218-16219-16221- Año 2009.

DECRETO Nº 0153/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Francisco María López, apoderado de la firma Jumbo Retail Argentina S.A. en virtud de que los argumentos vertidos no tienen entidad suficiente para eximirlos de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen Nº 669/09 y a lo expuesto en los considerandos del presente. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado Nº 1 del Tribunal Municipal de Faltas

(Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 7336-Año 2009.-

DECRETO N° 0154/2010: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Cristian Ariel Grooss; atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 009/10 y a lo expuesto en los considerandos del presente. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 2424-Año 2008.

DECRETO N° 0155/2010: Rechaza Recurso de apelación interpuesto por la Sra. María Eva Cejas, en virtud de que los argumentos vertidos no tienen entidad suficiente para eximirlos de responsabilidad contravencional, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 014/10 y a lo expuesto en los considerandos del presente. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 8525 – Año 2009.

DECRETO N° 0156/2010: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Hipólito Segundo González; en razón de que los argumentos y la documentación adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 663/09. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 9704-Año 2008.

DECRETO N° 0157/2010: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Dardo César Lorea; atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 661/09. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 20957-Año 2009.

DECRETO N° 0158/2010: Rechaza Recurso de apelación interpuesto por el Sr. Cristian Adrián Bethouart, por cuanto sus argumentos vertidos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 015/10 y a los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2

del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 320 – Año 2009.

TESORO APORTES

DECRETO N° 0114/2010: Otorga los aportes económicos de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A., por las sumas de \$ 78.015 y \$ 178.459,75 correspondientes al mes de diciembre de 2009, con el objeto de mantener el actual nivel de subsidiado de las tarifas establecida para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén.

SUBSIDIOS

DECRETO N° 0116/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 8.000 a favor de la Asociación Civil Solidaria “El Arca”, con destino a solventar la deuda de alquiler del inmueble donde funciona el albergue de esa Asociación. Autoriza a pagar el subsidio dispuesto precedentemente a nombre del Sr. Fabián Nuñez.

DECRETO N° 0118/2010: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería; previa intervención de la Contaduría Municipal a pagar el subsidio otorgado por Ordenanza N° 11618 al establecimiento privado de albergue y recuperación de especímenes de la fauna silvestre “LUAN” por la suma total de \$ 48.000 el que será abonado desde el día 01-01- al 31-12-2010 en doce (12) cuotas iguales y consecutivas de \$ 4.000 cada una, en la persona de uno de sus propietarios, señora Marta Susana Gallina.

TRÁNSITO ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

DECRETO N° 0117/2010: Otorga una “Reserva de Estacionamiento para Personas Discapacitadas”, en el domicilio de la Sra. Marta Gladis Godoy ubicado en calle Quimey, Manzana 4, Casa N° 4, B° Melipal consistente en un (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho. Determina la vigencia de la reserva autorizada a partir de la fecha de sanción del presente Decreto y mientras se mantenga la situación de discapacidad de la Sra. Marta Gladis Godoy. La persona beneficiada no deberá abonar la “tasa para reserva” establecida en la Ordenanza tarifaria vigente previo a la señalización de la reserva, por encontrarse el domicilio fuera del radio del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago. La señalización horizontal y vertical de la reserva, será realizada por la División Señalamiento.-

DECRETO N° **0150/2010**: Otorga una "Reserva de Estacionamiento para Personas Discapacitadas", en el dominio del local comercial del Sr. Juan María Nimo, ubicado en calle Santa Fe N° 435, consistente en un módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho. Determina la vigencia de la reserva autorizada a partir de la fecha de sanción del presente Decreto y mientras se mantenga la situación de discapacidad del Sr. Juan María Nimo. La persona beneficiada no deberá la "tasa por reserva" establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente previo a la señalización de la reserva, por encontrarse el domicilio fuera del radio del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago. La señalización horizontal y vertical de la reserva, será realizada por la División Señalamiento.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° **0046/2010**: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa a la firma Ecco SA. para la adquisición del servicio de Ambulancia Clase A., con dotación de enfermero profesional y chofer, el servicio será atención de urgencias, emergencias y en caso de necesitar traslado al nosocomio mas cercano, dentro del ejido municipal, hasta 30 km., con un tope de 6 horas, para los meses de Enero, Febrero y Marzo, todos los Sábados y Domingos, con destino al Operativo Seguridad Balnearia 2010, solicitado por la Dirección Mun. P/el Des. de la Educ. Física, el Dep. y la Recreación por un monto de \$ 14.400.-

RESOLUCIÓN N° **0047/2010**: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar las facturas tipo "B" N° 0001-00000213 y N° 0001-00000214 de la firma Transcar Viajes de Larger Maria Daisy, por un importe total de \$ 6.039.-

RESOLUCIÓN N° **0048/2010**: Autoriza a la Dirección Tesorería, a liquidar y pagar las facturas tipo "C" N° 0001-00000647 de la firma Aguilera Luis Electromecánica, por un importe de \$ 1.950.-

RESOLUCIÓN N° **0049/2010**: Paga por la Tesorería Municipal, la suma de \$ 686.520,00, a la Empresa Banco de la Provincia del Neuquén SA., según lo establecido en la Cláusula 14 del convenio aprobado por Decreto N° 243/09 y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa Comer en Casa y Subprograma Comer en Casa con Nuestros Abuelos, correspondientes al mes Diciembre/2009 con acreditación Enero/2010.-

RESOLUCIÓN N° **0050/2010**: Ratifica parcialmente el Artículo 1º) de la Resolución N°

0008/2010 en la parte pertinente donde dice: "...por un importe total de \$ 50.000...", deberá decir: "...por un importe total de \$ 50.000..."-.

RESOLUCIÓN N° **0051/2010**: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa para el alquiler de una superficie aproximado de 20 m2 para la instalación de un stand para atención a los contribuyentes, con la firma SA. importadora y Exportadora de la Patagonia " Hipermercado la Anónima", sito en Antártida Argentina 1111 de Neuquén Capital – Período contractual: 12 meses, con finalización el día 31/12/2010, valor mensual: \$ 3.388 lo que resulta un valor total de la contratación de \$ 40.656.-

RESOLUCIÓN N° **0052/2010**: Aprueba y Adjudica la Compra Directa N° 35/2010, tramitada para la adquisición de materiales para la construcción, solicitados por el Área Programa Municipal de Obras e Infraestructura Comunitaria, a la firma S.I.C.O.N SRL. la suma total de \$ 30.536.-

RESOLUCIÓN N° **0053/2010**: Adjudica la Compra Directa N° 34/2010, tramitada para la adquisición de metros de mangueras y tanques de aguas, destinados a la atención de la emergencia hídrica declarada en nuestra ciudad, solicitado por el programa Municipal de Obras de Infraestructura Comunitaria, a la firma Corralón Comahue SA., por un monto total de \$ 32.082; a la firma Sakura SA. por la suma de \$ 1.945.-

RESOLUCIÓN N° **0054/2010**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09912/09 a nombre del Sr. Pradines, Marcelo por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° **0055/2010**: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC09634/09 a nombre del Sr. De Souza, Antonio por la suma de \$ 4.000.-

RESOLUCIÓN N° **0056/2010**: Declara Fracasado la Licitación Privada N° 80/2009, tramitada para la contratación del servicio de camiones cisterna para el servicio de transporte y distribución de agua potable con chofer. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un nuevo llamado mediante el sistema de compra directa.-

RESOLUCIÓN N° **0057/2010**: Autoriza a través de la Tesorería Municipal, a pagar la suma de \$ 21.750, en concepto de pago 145 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.-

RESOLUCIÓN N° **0058/2010**: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa a la Firma Automóvil Club Argentino, para provisión de 160 planchas de

vales de combustible por \$ 30 c/u; valor por plancha \$ 150, resultando un total de \$ 24.000.-
RESOLUCIÓN N° 0059/2010: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0001-00004727 de la firma Cogafema SRL. La Nonna Francesca, por un importe de \$ 2.073.

RESOLUCIÓN N° 0061/2010: Aprueba la Circular N° 1/2010 que pasará a formar parte del Pliego Licitatorio correspondiente a la Licitación Privada N° 85/2009 – Adquisición de Tractor, Desmalezadora y Cabina para Tractor”.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0060/2010: Da Inicio a la instrucción de sumario administrativo en la Dirección de Adultos Mayores, con el fin de deslindar responsabilidad respecto de los hechos ocurridos y descriptos, por la presunta violación de

los artículos 10 incs. 1, 11, 16 y 18; 11 inc. 1, 3, 6, 8, 95, 97 incs. 3 y 4, 98 inc. 4 y 6; 99 incs. 1 y 2; 101 y 106 de Anexo I Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza N° 7694/96.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL CONTROL DE SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 03/2010: Hace Lugar al reclamo interpuesto por la Sra. Zuccarino Maria Cristina Usuario N° 145240/1. Refacturar los consumos reclamados por la antes mencionada correspondiente a los vencimientos de agosto – septiembre tomando como consumo de esos meses el promedio de los consumos de octubre y noviembre de 2009.-

DISPOSICIÓN N° 04/2010: No Hace Lugar al reclamo efectuado por la Sra. Luciana de los Ángeles Rubio.

BIENESTAR SOCIAL
BIBLIOTECAS POPULARES

DECRETO N° 0 1 1 5
NEUQUEN, 25 ENE 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 12-M-10, la Ordenanza N° 10824 y la nota s/n° de la División Bibliotecas -Subsecretaría de Relaciones Institucionales-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 10824 se otorga una contribución municipal de apoyo al desarrollo y evolución de las bibliotecas populares de la ciudad de Neuquén, consistente en la asignación permanente, pagadera en forma mensual y medida en módulos distribuidos en función de tres categorías;

Que por la nota mencionada se eleva relevamiento de las bibliotecas populares del año 2009;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de la confección de la norma legal mediante la cual se autorice el pago correspondiente;

Que por Pase N° 49/10, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-informa que se efectuaron los Preventivos N°s. 269, 270, 271, 272, 273, 275, 276, 277, 278, 279, 280 y 281, con cargo al Ejercicio 2010 en la Partida Principal: "Transferencias", de la Actividad: "Administración del Plan General de Gobierno", para efectuar el pago de la contribución mensual a las bibliotecas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) Por la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, páguese la contribución municipal de apoyo y evolución de las bibliotecas populares de la ciudad de Neuquén, dispuesta por Ordenanza N° 10824, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía, y de Desarrollo Local.-

Artículo 3°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES
CHANETON.-

ANEXO I

Biblioteca	Categoría Anterior	Dic. 2009	Categoría Actual	Módulos	Valor x Módulo	Total x Mes	Mensual 2010
J.B. ALBERDI	A	\$ 2.030	A	290	\$ 7	\$ 2.030	\$ 2.030
A. SUÁREZ	B	\$ 1.400	B	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 1.400
G.A.EDELMAN	B	\$ 1.400	A	290	\$ 7	\$ 2.030	\$ 2.030
E. ARAGON	A	\$ 2.030	A	290	\$ 7	\$ 2.030	\$ 2.030
E. ROCCA	B	\$ 1.400	B	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 1.400
E. NEUQUINOS	A	\$ 2.030	A	290	\$ 7	\$ 2.030	\$ 2.030
G. NEUQUEN	B	\$ 1.400	B	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 1.400
H. MANZI	B	\$ 1.400	B	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 1.400
H. BERBEL	A	\$ 2.030	A	290	\$ 7	\$ 2.030	\$ 2.030
HUILICHES	NINGUNA		B	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 1.400
I. CUÑA	C	\$ 1.120	C	160	\$ 7	\$ 1.120	\$ 1.120
J. DE NEVARES	C	\$ 1.120	B	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 1.400
J. AGUILAR	B	\$ 1.400	B	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 1.400
J. CORTAZAR	A	\$ 2.030	A	290	\$ 7	\$ 2.030	\$ 2.030
K. S. VERA	B	\$ 1.400	B	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 1.400
L. G.S. MARTIN	B	\$ 1.400	B	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 1.400
L. T. OLIVA	C	\$ 1.120	C	160	\$ 7	\$ 1.120	\$ 1.120
PEHUEN	B	\$ 1.400	B	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 1.400
QUIM HUE	C	\$ 1.120	B	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 1.400
R. LIMAY	A	\$ 2.030	A	290	\$ 7	\$ 2.030	\$ 2.030
SALOMÓN	C	\$ 1.120	B	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 1.400
S. L. NORTE	B	\$ 1.400	B	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 1.400
S. VAZQUES	A	\$ 2.030	A	290	\$ 7	\$ 2.030	\$ 2.030
S. MAPU	B	\$ 1.400	B	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 1.400
RODOLFO WALSH	B	\$ 1.400	B	200	\$ 7	\$ 1.400	\$ 1.400

VISTO:

El Expediente OE Nº 11947-M-09 y el Convenio Marco de Amistad y Cooperación suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** con fecha 23 de noviembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, ambas partes acuerdan crear en cada ciudad una Comisión presidida por el titular de su gobierno e integrada por coordinadores responsables de los Programas de Cooperación Recíproca; asimismo, podrán colaborar con dicha Comisión Asociaciones Civiles sin fines de lucro y Organismos No Gubernamentales;

Que las acciones conjuntas de cooperación tendrán como ejes la Gestión Urbana, la Educación, la Cultura, el Turismo, las Relaciones Internacionales, el Deporte y la Gestión Administrativa;

Que dicho Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, renovable automáticamente por igual periodo;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 016/10, manifiesta que no tiene observaciones que realizar desde el punto de vista formal al convenio citado;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio Marco de Amistad y Cooperación suscripto el día 23 de noviembre de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, con el propósito de impulsar y dar creciente contenido a los vínculos entre ambas ciudades y contribuir al fortalecimiento de la democracia y de la consolidación de un espíritu de integración; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) TOME conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3°) Por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto a la Municipalidad de Temuco-República de Chile.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Desarrollo Local.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

M.G.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

GAMARRA

CHANETON.-

CONVENIO MARCO DE AMISTAD Y COOPERACIÓN
ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN (REPÚBLICA ARGENTINA) Y LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TEMUCO
(REPUBLICA DE CHILE)

-----En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 23 días del mes de noviembre del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 0374 del 18 de marzo de 2009, en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**", por una parte; y la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TEMUCO, REPÚBLICA DE CHILE**, con domicilio en A. Prat N° 650 de esa ciudad, representada en este acto por el señor Alcalde, **Dn. MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR, R.U.T. N° 8.182.789-3**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", y denominadas en conjunto como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio Marco de Amistad y Cooperación, sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones:-----

CONSIDERACIONES:

- Animados por el propósito de impulsar y dar creciente contenido a los vínculos de amistad y de cooperación entre ambas ciudades y convencidos de que la colaboración que así se establezca de contribuir al fortalecimiento de los valores de la democracia y de la consolidación de un espíritu de integración, que sea modelo de convivencia pacífica y desarrollo solidario;

- deseosos de configurar los instrumentos, normas y procedimientos que permitan el intercambio efectivo de conocimiento y de experiencia en todos los sectores de interés común;

"LAS PARTES" acuerdan, como demostración de un sentido de libertad, cooperación y armoniosa convivencia entre ambos pueblos, lo siguiente: -----

PRIMERA: Crear, en cada una de las Ciudades, una Comisión presidida por el titular del Gobierno de las mismas, e integrada por Coordinadores Responsables de los Programas de Cooperación Recíproca. Podrá invitarse a colaborar en dichas Comisiones a Asociaciones Civiles sin fines de lucro y a Organismos no Gubernamentales (ONG), cuyo objeto y accionar sea compatible con los principios del presente Convenio. Asimismo, de considerarse conveniente, podrán participar Cámaras Empresariales para fomentar el intercambio comercial entre ambos países. -----

SEGUNDA: Cada Comisión se regirá por sus propios estatutos y se reunirá al menos una vez al año para encargarse de identificar las cuestiones de interés común y sus prioridades. -----

TERCERA: Con el propósito de lograr el más amplio conocimiento recíproco que sea fundamentado en los intercambios a emprender, los Coordinadores de ambas Ciudades dispondrán el envío periódico de información, en especial la relativa a la organización, administración y gestión urbana, encargándose de la distribución del material recibido entre los responsables y técnicos de las áreas interesadas. -----

CUARTA: Los representantes de ambas Comisiones, en caso de que sea, necesario, se reunirán para formular, gestionar, coordinar y velar por el cumplimiento de los programas de actuación que se decidan, en aplicación y conforme a las modalidades y condiciones que se establecen en el presente, Convenio. En estas reuniones se establecerán programas culturales, técnicos, científicos, etc. que se regirán en cada caso por las condiciones generales y especiales que se determinen.-----

QUINTA: Las grandes líneas de actuación dentro de las cuales se irán seleccionando los problemas, aspectos y cooperación, son las pertenecientes a las áreas que a continuación se detallan:

1. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN URBANA:

Fomentar el intercambio de la información disponible en ambas ciudades, respecto de Tecnología Urbana, Planeamiento y Gestión Urbana, Política de Viviendas, Medio Ambiente, Organización y Estructura Administrativa y Servicios Públicos, en concordancia con las áreas que correspondan en cada caso.

Impulsar el intercambio entre organismos públicos o privados, organizaciones no gubernamentales, y cualquier otra asociación cuyo objeto y accionar sea compatible con los principios del presente Convenio.

Intercambiar experiencias y conocimientos en materia de transporte público de pasajeros, tránsito vehicular, etc., así como también en el campo de la difusión, comunicación audiovisual y medios de comunicación, a fin de enriquecer la gestión de ambas ciudades.

2. COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA:

Apoyar, promover y fomentar la organización de encuentros sociales, culturales, juveniles y artísticos, con participación de los gobiernos de ambas ciudades.

Fortalecer los vínculos culturales entre ambas ciudades a fin de propiciar un mejor conocimiento de sus respectivos pueblos.

Promover un flujo de información sobre actividades culturales que, aún cuando no fueran organizadas por la gestión pública, cuya presentación o divulgación puedan resultar de interés general.

Propender a la creación de un circuito entre ambas ciudades a fin de contribuir al desarrollo cultural y educativo.

Desarrollar intercambios de experiencias en programas culturales y educativos, así como también propender a la creación de un circuito entre ambas ciudades que tenga como protagonistas a estas áreas.

3.-COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DEL TURISMO:

Fomentar el intercambio de información disponible, con vista a la difusión turística de los atractivos y recursos de ambas ciudades.

Colaborar en trabajos técnicos y estadísticos con el objeto de ampliar los respectivos archivos históricos, bibliográficos e informativos.

Propiciar la capacitación de los recursos humanos que operan en el área turística de ambas ciudades.

Impulsar el intercambio turístico, facilitando la participación de personas con capacidades diferentes, grupos de niños y estudiantes de escasos recursos, así como también adultos mayores.

Alentar los contactos entre instituciones de carácter educativo dedicadas a la enseñanza del turismo o carreras afines, con el propósito de incrementar los conocimientos académicos entre estudiantes. Promover, asimismo, la concesión de becas de estudios o perfeccionamiento en esta área.

Impulsar la puesta en marcha de toda otra acción que propenda al desarrollo turístico de ambas ciudades, así como también el estrechamiento de vínculos de cooperación en este campo, tanto a nivel oficial como privado.

4.- COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES:

Fomentar y promocionar las posibilidades de adhesión a entidades de carácter municipal y los hermanamientos con ciudades de ambos países.

Colaborar en las relaciones con organismos internacionales de cooperación técnica.

Fortalecer la integración latinoamericana a través de proyectos de desarrollo industrial e intercambios comerciales, así como también el fomento en el área tecnológica, la inversión y la creación de empresas conjuntas, lo cual se hará a través del envío de información que será divulgada a los círculos empresariales respectivos de ambas ciudades.

5.-COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DEL DEPORTE:

Promover intercambios de experiencias y conocimientos entre escuelas de carácter deportivo existentes en ambas ciudades, búsqueda de talentos, entrenamientos, competencias, capacitación técnica, docente y dirigencial servicios médicos deportivos, de control físico y de prevención del área deportiva.

Impulsar la realización de encuentros deportivos para personas con capacidades diferentes.

Fomentar las relaciones entre Centros de Alto Rendimiento Deportivo, Federaciones, Asociaciones de Deporte e instituciones oficiales y privadas relacionadas con el área.

Auspiciar, promocionar y/o realizar conjuntamente actividades deportivas y recreativas federadas y libres, como así también encuentros deportivos interescolares e intercolegiales.

Intercambiar conocimientos e información en materia de legislación y control del deporte;

6.- COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

Desarrollar el intercambio entre funcionarios de las gestiones públicas de cada Administración, para incrementar sus experiencias y conocimientos en el manejo de cada área, teniendo como fin el mejoramiento de la gestión pública para el servicio a la comunidad.

Fomentar la capacitación técnica de los funcionarios de ambas administraciones, a través de la organización conjunta de simposios, congresos, cursos, etc. que tengan por objeto el manejo de la gestión pública en sus diversas áreas.

Impulsar el intercambio de experiencias y conocimiento en el manejo y funcionamiento de la Administración Pública, mediante la exposición de temas técnico-políticos de interés, planes estratégicos, urbano ambientales, etc. -----

SEXTA: A los efectos del presente, se promoverán de modo particular diversas actividades conjuntas, que sirvan de marco para la realización del intercambio y la cooperación efectiva entre las autoridades de ambas ciudades y entidades públicas o privadas, interesadas en el desarrollo de la región. Asimismo, se aprovechará la celebración de estos encuentros para convocar las reuniones de las Comisiones en las que se revisen y actualicen los programas inscriptos en el presente Convenio. -----

SÉPTIMA: Se promoverá la asistencia y participación de representantes de la otra parte en los Congresos y Conferencias de carácter internacional que tengan lugar dentro de las respectivas jurisdicciones y, en caso de que dicha asistencia no pudiera hacerse efectiva, se remitirá a la parte interesada los principales documentos de tales reuniones. -----

OCTAVA: Se otorgará, recíprocamente, cuantas facilidades puedan obtenerse para que técnicos y expertos de ambas ciudades puedan llevar a cabo estudios e investigaciones en centros de formación, archivo bibliotecas y otras instituciones.-----

NOVENA: Con el objeto de optimizar el uso de los recursos destinados a los fines de la cooperación internacional, "**LAS PARTES**" tratarán de que estos acuerdos y las actividades que de ellos se deriven resulten coordinados, armónicos y complementarios con los aportes de otros organismos e instituciones implicadas en Programas de Cooperación en sus respectivas aéreas.-----

DÉCIMA: El presente Convenio será complementado por los programas y proyectos concretos de colaboración que se establezcan en las distintas áreas. -----

UNDÉCIMA: El presente Convenio tendrá una duración de cuatro (4) años renovable automáticamente por igual período, salvo que cualquiera de las partes denunciara su resolución, previa comunicación fehaciente con una antelación mínima de noventa (90) días. Los programas y actividades en curso en el momento de la denuncia del Convenio seguirán su curso hasta su completa ejecución -----

DECIMASEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN" comunicará a "LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO" la ratificación del presente Convenio por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, lo que le otorgará, una vez producida, plena vigencia y eficacia. -----

En prueba de conformidad, se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra consignados. -----

///gp.-

VISTO:

El Expediente OE N° 199-S-10 y el Convenio suscripto en fecha 16 de diciembre de 2009 entre la Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén, por una parte, designada como la Municipalidad; y por la otra, la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia del Neuquén designadas como la Provincia; y.-

CONSIDERANDO:

Que la Provincia se encuentra ejecutando la Autovía de Circunvalación Neuquén-Plottier, dentro de un Plan Estratégico Obras que forma parte del circuito vial denominado "Gran Neuquén" con el objetivo de consolidar la variante de la Ruta Nacional N° 22 para solucionar el problema de la sobresaturación del tránsito por la que atraviesa la ciudad capital y que tiende a incrementarse en el tiempo;

Que en fecha 26 de mayo de 2006 la Provincia y la Municipalidad suscribieron un Convenio en el cual se acordó que a cambio del uso de parte de la tierra afectada por la Autovía, y del uso de las canteras, ambas propiedad municipal, la Provincia se comprometió a dar solución a las inquietudes planteadas por la Municipalidad, como también a transferirle a ésta parte de la tierra ubicada en la zona del parque de servicios del PIN, para desarrollar allí el parque de transferencias de cargas de la ciudad de Neuquén;

Que por lo expuesto, las partes acuerdan realizar el estudio y análisis de un sistema de actividades principales y complementarias relativas a la carga en el área del parque de servicios del PIN afectada por la Autovía de Circunvalación;

Que para llevar adelante dichas actividades, las partes designarán los referentes técnicos que tendrán como objetivo la presentación de un programa común de tareas que deberá incluir el ordenamiento territorial, planeamiento, usos de suelos, determinación de los lotes para cada una de las actividades a proponer, determinación de la trama vial, entre otras;

Que la Provincia se compromete a costear los gastos necesarios para los trabajos de estudio de títulos, relevamientos y mensuras que demande la conformación de la zona del sistema en estudio;

Que la Secretaría de Coordinación e Infraestructura eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 16 de diciembre de 2009 entre la Secretaría de Coordinación e Infraestructura de la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Vialidad, todas de la Provincia del Neuquén, con el objeto de cumplir tareas que incluyan el ordenamiento territorial, planeamiento y usos del suelo, la infraestructura en todas sus variables, en el área de servicios del Parque Industrial Neuquén; cuya fotocopia acompaña el presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente a la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

GD/mg.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

GAMARRA.-

CONVENIO

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y Calle Presidente Roca, representada en este acto por el Señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, Dr. **Carlos Marcelo Gamarra**, D.N.I. N° 14.349.649, por una parte, en adelante designada como **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra la Secretaría de Estado de la Gestión Pública y Contrataciones, representada en este acto por el Señor Secretario de Estado, Ing. **Rodolfo Esteban Laffitte**, D.N.I. N° 10.460.927; la Secretaría de Estado de: Recursos Naturales y Servicios Públicos, representada en este acto por el Señor Secretario de Estado, Ing. **Guillermo Aníbal Coco**, D.N.I. N° 14.870.644; y la Dirección Provincial de Vialidad, representada en este acto por su Presidente Dn. **Ramón Alfredo Asmar**, D.N.I. N° 5.265.183, todos de la Provincia del Neuquén, con domicilio en Calle Presidente Roca y Rioja, en adelante designados como **LA PROVINCIA**, convienen en celebrar el presente convenio:

ANTECEDENTES:

La Provincia se encuentra ejecutando la Autovía de Circunvalación Neuquén-Plottier, con recursos propios y dentro de un plan estratégico de obras que forman parte del circuito vial denominado Gran Neuquén. El mismo pretende resolver la problemática del tránsito pesado que en la actualidad, atraviesa la ciudad capital.

Lo expresado en el párrafo anterior, tiene como objetivo final consolidar la variante de la Ruta Nacional N° 22, que en su tramo de carretera urbana entre el Puente Neuquén Cipolletti es la única alternativa de paso tanto para el tránsito liviano local, como para el tránsito liviano turístico y también para el tránsito pesado local y de transporte en general.

Es este uno de los corredores más importantes de la región, y ello ocasiona un importante impacto en diversos aspectos en dichas ciudades y sobre el cual se genera también una sobresaturación del tránsito que tiende a incrementarse en el tiempo.

Dentro de este esquema **LA PROVINCIA y LA MUNICIPALIDAD** suscribieron un Convenio, en fecha 26/05/06, en el que se acordó que a cambio del uso de parte de la tierra afectada por la autovía, y el uso de canteras, ambas de propiedad municipal, **LA PROVINCIA** se comprometió a dar tratamiento y solución a distintas inquietudes planteadas por **LA MUNICIPALIDAD**, como así mismo a transferir parte de una fracción de tierra ubicada en la zona del parque de servicios del PIN a efectos que **LA MUNICIPALIDAD** desarrollara allí, el parque de transferencias de cargas de la Ciudad de Neuquén. Convenio aprobado mediante el Decreto Provincial N° 2067/06 de fecha 06/11/06.

Paralelamente, la Autovía que construye **LA PROVINCIA** se encuentra sujeta, para su debida utilización, a la concreción de un tramo de obra de aproximadamente cuatro kilómetros de extensión hasta el empalme de la Ruta Provincial N° 7. El mismo se efectúa: por cuenta de la Dirección Nacional de Vialidad,

encontrándose el proyecto en etapa de; revisión por parte de dicho organismo, quien ofrecerá la traza definitiva y las particularidades técnicas específicas tanto geométricas como constructivas.

Teniendo en cuenta lo expresado, la traza quedó solamente referenciada y estimada al momento de la firma del convenio de fecha 26/ 05/ 06, y sigue hasta la actualidad, con una traza estimada. No obstante en aquél convenio quedó plasmada la necesidad de proyectar las ramas de vinculación de la futura autovía hacia sectores estratégicos de ciudad.

Por otra parte el Gobierno de la Provincia se encuentra proyectando la construcción de un complejo de abastecimiento y almacenaje para todos los organismos públicos. Que ello genera la necesidad de acceder al mismo a través de la autovía y distribuir las distintas cargas entre los centros de consumo de la Ciudad de Neuquén, como asimismo hacia otras localidades de la Provincia, situación que exige de otras ramas de circulación no definidas en la trama vial de la ciudad.

LA PROVINCIA promueve también, en acuerdo con la Aduana Neuquén, la implantación de una zona aduanera primaria en la ciudad capital, entendiendo que dicho emprendimiento debe ser construido a la vera de la nueva autovía, por resultar el corredor principal para dar servicio al tratamiento de las cargas de exportación que demandan una infraestructura acorde a importantes volúmenes en crecimiento de los productos regionales, que sin lugar a duda son merecedores de un complejo que pueda satisfacer la demanda, la que en la actualidad padece una importante crisis en la planta de la localidad de Centenario por la falta de capacidad operativa.

En este sentido, de acuerdo al convenio celebrado **LA PROVINCIA** mantenía parte de la fracción a transferir a **LA MUNICIPALIDAD** en el remanente que se conformaría en el margen sur de la traza de la autovía una vez definida en el tramo considerado, razón por la cual **LA PROVINCIA** pensó en reservar esta área para localizar los proyectos que viene desarrollando y promoviendo, con una necesidad de tierra del orden de las doce hectáreas, seis para LA PROVINCIA y seis para LA ADUANA.

LA MUNICIPALIDAD, por su parte se encuentra planificando las distintas actividades necesarias para el desarrollo del sector, dentro del cual pretende dar un adecuado tratamiento a la carga, planificación ésta que incluye a las actividades promovidas por **LA PROVINCIA**.

La temática expuesta genera para las partes la necesidad de resolver otras situaciones derivadas de la futura autovía, de los complejos a instalarse y de sus actividades principales y complementarias. Que en virtud de ello se entiende oportuno el estudio de todos estos diversos componentes, como parte de un sistema al que se le debe proporcionar la infraestructura necesaria y las pautas adecuadas para lograr su óptimo funcionamiento.

Es así que se meritúa que **LA PROVINCIA** y **LA MUNICIPALIDAD** conformen un equipo técnico que proceda al estudio de todas estas situaciones, proyectos e ideas para establecer un plan de acción que

propenda al ordenamiento territorial, planeamiento y usos del suelo, la infraestructura en todas sus variables, principalmente las de orden vial, definiendo los recursos físicos del suelo con reserva para el desarrollo de los proyectos en el marco del sistema pensado, disponiendo cada una de las partes, del uso y afectación de las fracciones de tierra que resulten necesarias para ese cometido.

En virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan en celebrar el presente Convenio, el que estará sujeto al cumplimiento de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LA PROVINCIA Y LA MUNICIPALIDAD acuerdan en realizar el estudio y análisis de un sistema de actividades principales y complementarias relativas a la carga, en el área del parque de servicios del PIN afectada por la futura Autovía de Circunvalación, priorizando los emprendimientos promovidos por las partes intervinientes en el presente.

CLÁUSULA SEGUNDA: A fin de cumplimentar lo establecido en la cláusula anterior, las partes designarán los referentes técnicos que tendrán como objetivo la presentación de un programa común de tareas para el cumplimiento de este convenio, el que deberá incluir el ordenamiento territorial, planeamiento, usos del suelo, determinación de los lotes para cada una de las actividades a proponer, determinación de la trama vial, entre otros,

CLÁUSULA TERCERA: LA PROVINCIA se compromete a costear los gastos necesarios para la realización de los trabajos de estudio de títulos, relevamientos y mensuras que demanda la conformación de la zona del sistema en estudio, inclusive la zona de transferencia de cargas y los de determinación de la zona de reserva para afectación de la autovía. Para ello efectuará la mensura de la "Zona de Camino" en 100 metros de ancho, de acuerdo al trazado proyectado por Vialidad Nacional.

CLÁUSULA CUARTA: Las partes, previo acuerdo respecto a las propuestas de; ordenamiento territorial, planeamiento, uso del suelo determinación de los lotes para cada -una de las actividades a proponer, etc., se comprometen a reservar, transferir y/o afectar las parcelas resultantes según corresponda en cada caso para el uso de las actividades que se determinen como producto de este convenio.

CLAUSULA QUINTA: LA PROVINCIA, a través de la Dirección Provincial de Vialidad; contratará dentro de los 120 días de la firma de este convenio, el informe de impacto: ambiental y el proyecto ejecutivo del Nexo entre la Autovía de Circunvalación y la Ciudad de Neuquén por calles Casimiro Gómez - Huilen, debiendo finalizar el mismo dentro de los 240 días siguientes.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y al mismo, efecto, en la Ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de diciembre de 2.009.-

VISTO:

El Expediente OE N° 1655-M-07 y agregados Expedientes OE N°s. 11678-C-07 y 1139-M-08, y el Convenio suscripto en fecha 20 de noviembre de 2009 entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL-I.M.P.S.-; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0082/07 se conformó un Registro de Adhesión a efectos de la suscripción de un Acuerdo Transaccional y/o de pago entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y cada uno de los agentes municipales con acreencias relacionadas con las diferencias no liquidadas de los adicionales abonados con carácter no remunerativo antes de la sanción de la Ordenanza N° 10011, aún no prescriptas;

Que además, se aprobó el tenor de los convenios a suscribir, se autorizó a los titulares de las entonces Secretarías General y de Gobierno, y de Economía y Hacienda a suscribir los mismos en forma conjunta, estableciéndose, asimismo, la forma de pago;

Que a través del Convenio firmado en fecha 20 de noviembre de 2009, se establece que el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.- otorga al Municipio financiamiento por un monto total de \$ 7.380,23, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 10841 y su modificatoria Ordenanza N° 11080, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen del Convenio suscripto oportunamente, en el marco de los Decretos N°s. 0082/07 y 1122/07; estableciendo las condiciones de financiación;

Que en el Convenio se establece que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes se producirá de pleno derecho, dando lugar al INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.- a la aplicación de intereses punitivos, de acuerdo al Artículo 25°) de la Ordenanza N° 10524;

Que forma parte del Convenio mencionado precedentemente, la individualización del trabajador municipal que suscribió el Convenio con el Municipio y de los montos pertinentes;

Que toma intervención el señor Contador Municipal -Pase N° 112/09-, quien remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a efectos de que se proceda al dictado de la norma legal

que apruebe el Convenio suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto en fecha 20 de noviembre de 2009, entre la Municipalidad de Neuquén y el INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL -I.M.P.S.-, por el cual éste otorga al Municipio un financiamiento de **PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$ 7.380,23)**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 10841 y su modificatoria Ordenanza N° 11080, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de dicho Convenio, estableciendo las condiciones de financiación; el cual en original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Economía, hágase llegar copia del presente Decreto al Instituto Municipal de Previsión Social -I.M.P.S.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

/// eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-

CONVENIO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, representada en éste Acto por el Sr. Intendente Municipal **Don MARTIN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027 y el Sr. Secretario de Hacienda **Cr. CARLOS ALBERTO YANES**, D.N.I. 11.266.328, por una parte; y **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL**, representado en este Acto por el Administrador General, **LIC. HÉCTOR DANIEL DEL COLLADO**, D.N.I. N° 13.750.195, por la otra parte; convienen en celebrar el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: -----

PRIMERA: El I.M.P.S. otorga un financiamiento, a la Municipalidad de Neuquén, por un monto total de \$ 7.380,23 (Pesos Siete Mil Trescientos Ochenta con 23/100 Centavos) a los convenios suscriptos con los trabajadores con juicio, en el marco de lo establecido en el Artículo 2°) de la Ordenanza 10.841 y su modificatoria la Ordenanza N° 11.080, para cubrir los aportes y contribuciones previsionales que surgen de las ofertas realizadas por el Municipio, de acuerdo a lo estipulado en los decretos N° 082/07 y 1.122/07. Dicho financiamiento contiene las siguientes condiciones: Sistema de Amortización: Francés. Interés a aplicar: 12% anual o la aplicación de la tasa BADLAR (Tasa de interés promedio ponderado por monto, correspondiente a depósitos a plazo fijo de 30 o 35 días y de más de un millón de pesos en todos los bancos con casa en Capital Federal y Gran Buenos Aires), correspondiente al décimo día anterior a cada vencimiento más un 2%, la que sea mayor. Plazo de amortización de capital e intereses: 2 años, 11 meses, venciendo la primer cuota el 05/12/2009 y la última el 05/10/2012. Garantía de la Operación: En primera instancia con las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal. En caso de no ser suficiente las remesas futuras del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, se garantiza la operación con los ingresos provenientes de la Coparticipación Provincial y Federal, en ese orden.-----

SEGUNDA: Se conviene entre las partes que la mora en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente Convenio se producirá de pleno derecho automáticamente por el simple vencimiento de los plazos previstos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

TERCERA: El incumplimiento establecido en la Cláusula Tercera dará lugar al I.M.P.S. a la aplicación de intereses punitivos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25) de la Ordenanza 10.524.-----

CUARTA: Se conviene entre las partes que por cualquier divergencia en la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil de la Ciudad de Neuquén, con exclusión de cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponder.-----

Conformes las partes en las cláusulas que anteceden, firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Neuquén Capital, provincia del mismo nombre, a los 20 días del mes de Noviembre de 2009.-----

Listado a IMPS

Documento	Apellido y Nombre	IMPS	Contribuciones	Aportes	Subtotal
			Particulares	Provisionales	de Ap. y Cont.
011742546	Sandoval Arnaldo Eulogio	0.00	3817.91	3562.32	7380.23
		0.00	3817.91	3562,32	7380.23

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL MUNICIPAL

DECRETO N° **0 1 2 7**

NEUQUEN, **26 ENE 2010**

VISTO:

El Expediente OE N° 11543-M-2009, originado en la nota s/n° de la Subsecretaría de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma eleva la nueva estructura funcional de esa Subsecretaría, con sus respectivos responsables, que contempla estrictos criterios de austeridad, potenciando la labor de las áreas y en línea con la revisión y desburocratización de los procesos administrativos, facilitando el proceso de reagrupamiento y transferencia de áreas a las instalaciones de Alta Barda y Servicios Urbanos;

Que se cuenta con la intervención de la Secretaría de Economía;

Que por Pase N° 1239/09, la División de Control de la Ejecución Presupuestaria - Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, informa las imputaciones correspondientes a las designaciones políticas en sus distintas modalidades;

Que mediante Informe N° 656/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, solicita la confección de la norma legal a fin de dejar sin efecto, con vigencia al día 31 de diciembre de 2009, la Estructura Orgánica funcional y los Subprogramas de personal de la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Economía, que fueran aprobados por el Decreto N° 0536/09, Artículos 1°) y 3°), Anexo I y III;

Que, asimismo, requiere se apruebe con vigencia al día 01 de enero de 2010, la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que adjunta;

Que además solicita se designe políticamente, con vigencia al día 01 de enero de 2010 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2°) del Decreto N° 1297/00, a las personas que se detalla en el Anexo II que adjunta, en los cargos, con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizando el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la función establecidos en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo I de la

Ordenanza N° 7694, en los casos que corresponda, con encuadre en el Artículo 8°) del Anexo I de la citada Ordenanza, en los casos pertinentes;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 01 de enero de 2010, la Estructura Orgánica Funcional y los Subprogramas correspondientes a la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Economía, que fueran aprobados por el Decreto N° 0536/09, Artículos 1°) y 3°), Anexos I y III, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Informe N° 656/09.-

Artículo 2°) APROBAR, con vigencia al día 01 de enero de 2010, la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Informe N° 656/09.-

Artículo 3°) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al día 01 de enero del 2010 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, en forma transitoria, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2°) del Decreto N° 1297/00, a las personas que se detalla en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, en los cargos, con la dependencia y categoría que en cada caso se indica, autorizando el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función establecidos en los Artículos 44°) y 43°), respectivamente, del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en los casos que corresponda, con encuadre en el Artículo 8°) del Anexo I de la citada Ordenanza, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 656/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al día 01 de enero del 2010, los Decretos por los cuales se aprobaron las designaciones políticas del personal municipal que se encuentra nominado en el presente Decreto, en los casos que corresponda; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Informe N° 656/09.-

Artículo 5°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 6°) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 8°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

EB.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

YANES.-

ANEXO I

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE DESPACHO
DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS
DIVISIÓN GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL
DIRECCIÓN ANÁLISIS ECONÓMICO Y CONTABLE
DIVISIÓN INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICAS
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS LABORALES
DIVISIÓN DE ACTUACIONES SUMARIALES
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE MEDICINA LABORAL
DIVISIÓN EVALUACIÓN MÉDICA
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN PROMOCIÓN DE LA SALUD
DIVISIÓN CONTENCIÓN PARA LA SALUD
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN LABORAL
DIVISIÓN FORMACIÓN LABORAL
DIVISIÓN CAPACITACIÓN
DIVISIÓN COMUNICACIÓN INTERNA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE
DIVISIÓN SEGURIDAD E HIGIENE
DIVISIÓN PROGRAMACIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE
DIRECCIÓN DE JARDINES MATERNALES
DIVISIÓN JARDÍN MATERNAL MARIANO MORENO
DIVISIÓN JARDÍN MATERNAL EVA PERÓN
DIVISIÓN JARDÍN MATERNAL ELUNEY
DIVISIÓN JARDÍN MATERNAL PORTAL DE BELÉN
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE PERSONAL
DIVISIÓN ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES
DIVISIÓN LEGAJOS Y CERTIFICACIONES
DIVISIÓN AUSENTISMO
DIRECCIÓN VINCULACIÓN Y AUDITORÍA
DIVISIÓN ZONA 1-ACCIÓN SOCIAL
DIVISIÓN ZONA 2-SERVICIOS URBANOS
DIVISIÓN ZONA 3-PROGRESO
DIVISIÓN ZONA 4-PALACIO MUNICIPAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN PREVISIÓN SOCIAL
DIVISIÓN RECURSOS ADMINISTRATIVOS
DIVISIÓN LIQUIDACIÓN DE HABERES

ANEXO II

SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS	LP. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF.	ADIC	PLANTA	FUNCION
DIRECCION DE DESPACHO	006027	022470423	SERRANO ARACELI CRISTINA	019	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISION MESA DE ENTRADAS	044186	029495223	CARO MIGUEL ANGEL	012	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION
DIVISION GESTION PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL	006945	022692260	LILLO HECTOR ANTONIO	018	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION
DIRECCION ANALISIS ECONOMICO Y CONTABLE	0042894	025308600	PINTOS GEORGINA	018	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISION INFORMACION Y ESTADISTICAS	008041	029386999	RODRIGUEZ MOLINA DANIELA SOLEDAD	022		PLUS	Perma.	JEFE DIVISION
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS LABORALES	007928	014872812	MOYANO GUILLERMO	018	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISION DE ACTUACIONES SUMARIALES	043513	017395055	BLASCO OSCAR SERGIO	012	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION
DIRECCION MUNICIPAL DE PROMOCION DE LOS RECURSOS HUMANOS	042723	022473864	CARBALLAL PABLO		FS1		Funcio.	DIRECTOR/A MUNICIPAL
DIRECCION DE MEDICINA LABORAL	004535	010856996	PEREZ HENDRICKX JUANA IVON	025		PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISION EVALUACION MEDICA	006282	007793802	MOLINARI LUIS ATILIO	024		PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION
DIVISION ADMINISTRATIVA	000380	007688953	LILLO OSCAR ARGENTINO	024		PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION
DIVISION PROMOCION DE LA SALUD	006804	017006428	FERNANDEZ ANA SILVIA	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION
DIVISION CONTENCIÓN PARA LA SALUD	005041	012728136	SANLES MIRIAN LILIANA	022		PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION
DIRECCION DE FORMACION LABORAL	006538	016284777	FLORES JULIO ALBERTO	019	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISION FORMACION LABORAL	043331	021096122	CUTURA MARIA JOSE	012	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION
DIVISION CAPACITACION	007246	024825367	PEREYRA JUAN CRUZ	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION
DIVISION COMUNICACIÓN INTERNA			VACANTE					
DIRECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE	006511	016052156	MUÑOZ ANAHI FATIMA	019	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISION SEGURIDAD E HIGIENE	043254	028636436	ESTEFANO VANESA		022	PLUS	Pol.	JEFE DE DIVISION
DIVISION PROGRAMACION DE SEGURIDAD E HIGIENE	005840	011951555	STEINBACH JULIO CESAR	023		PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION
DIRECCION DE JARDINES MATERNALES	007772	022961301	MONTAGNA ANA MARIA	018	024	PLUS	Perm.	DIRECTOR/A
DIVISION JARDIN MATERNAL MARIANO MORENO	005458	017881600	ACOSTA MARIA GRACIELA	019	022	PLUS	Perm.	JEFE DIVISION
DIVISION JARDIN MATERNA EVA PERON	042442	025374458	RIOS YANINA SUYAY	018	022	PLUS	Perm.	JEFE DIVISION
DIVISION JARDIN MATERNA ELUNEY	043493	026009527	ROMERO DANIELA	018	022	PLUS	Perm.	JEFE DIVISION
DIVISION JARDIN MATERNA PORTAL DE BELEN	006990	023287027	BUSTOS SILVINA ALEJANDRA	023		PLUS	Perm.	JEFE DIVISION
DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS HUMANOS	006726	024413281	FIGUEROA PABLO ARIEL		FS1		Funcio.	DIRECTOR/A MUNICIPAL
DIRECCION DE PERSONAL	006657	012984882	APESTEGUIA MIRTA NOEMI	018	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISION ALTAS, BAJAS Y MODIFICACIONES	005636	021952700	MATUS AMELIA ROSA	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION
DIVISION LEGAJOS Y CERTIFICACIONES	005995	012820461	CORIA JOSE	019	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION

DIVISION AUSENTISMO	006944	022287769	ARDITE ROSA DEL CARMEN	018	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION
DIRECCION VINCULACION Y AUDITORIA	007706	008377005	JARA OSCAR MANUEL	018	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISION ZONA 1-ACCION SOCIAL	007406	024212168	CHAVES MAXIMILIANO JOSE	012	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION
DIVISION ZONA 2-SERVICIOS URBANOS	006246	014275429	HERMOSILLA BLANCA BEATRIZ	014	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION
DIVISION ZONA 3-PROGRESO	004693	013047482	MORA MAGALI VILMA	020	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION
DIVISION ZONA 4-PALACIO MUNICIPAL			VACANTE					
DIRECCION ADMINISTRATIVA	007730	023001635	ROZAR MENDEZ JUDITH ROSANA	018	024	PLUS	Perma.	DIRECTOR/A
DIVISION PREVISION SOCIAL	004703	013968464	ALOCILLA LUISA DEL CARMEN	023		PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION
DIVISION RECURSOS ADMINISTRATIVOS	043843	014752088	ARCE GERARDO OMAR	012	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION
DIVISION LIQUIDACION DE HABERES	007718	023308705	CHAVES EZEQUIEL ADALBERTO	018	022	PLUS	Perma.	JEFE DE DIVISION

VISTO:

El Expediente OE N° 306-M-10, el Decreto N° 1614/08, la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se proroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidas en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; el Decreto N° 1524/09 de creación del Fondo para la Financiación Transitoria de Obras del Plan General Federal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto - Subsecretaría de Hacienda-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente OE N° 11108-M-2008, el Órgano Ejecutivo elevó al Concejo Deliberante las modificaciones pertinentes al Proyecto de Presupuesto y Cálculo de Recursos del Ejercicio Financiero 2009, en el que se incorpora una nueva fuente de financiamiento que surge de la creación del Fondo para la Financiación Transitoria de Obras del Plan Federal, con un importe de **PESOS SEIS MILLONES** (\$ 6.000.000.-);

Que dicho Fondo tiene como objeto atender temporaria-mente el pago de certificados y demás obligaciones contractuales de obras, cuyo comitente sea la Municipalidad de Neuquén, cuando el organismo que tenga a cargo la financiación definitiva demore por cualquier circunstancia la transferencia de fondos destinados a cancelar las referidas obligaciones, con el propósito de mantener el ritmo planificado de trabajo, evitar la suspensión parcial o total de las obras y garantizar su ejecución;

Que la creación del Fondo se efectúa de acuerdo a la Comunicación N° 206/09 emitida por el Concejo Deliberante que insta al Órgano Ejecutivo a instrumentar el Fondo para la Financiación Transitoria de Obras del Plan Federal;

Que a la fecha, el proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2009 elevado mediante Expediente OE N° 11108-M-2008, no fue aprobado por parte del Concejo Deliberante;

Que en razón de lo expuesto precedentemente, se hace necesario incorporar la mencionada fuente financiera en el Presupuesto prorrogado vigente para el Ejercicio 2009; además de

realizar la modificación presupuestaria de recursos pertinente, con el propósito de adecuar los valores existentes en el Presupuesto prorrogado 2009 a los estimados en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2009 elevados al Concejo Deliberante con Expediente OE N° 11108-M-2008, y en lo que respecta a las cuentas de Recursos: “Ley Renegociación Regalías 3% adicional Renta Extraordinaria” y “Ley Provincial N° 2615 Artículo 5°) Renegociación de Regalías”;

Que el Artículo 10°) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el 2009, mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001 de la Secretaría de Economía, faculta al Órgano Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por: Aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito Municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que al efecto del incremento presupuestario corresponde el dictado de la pertinente norma legal y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) INCORPORAR en el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/09, Artículo 2°), Parte II, Anexos I, II, III de la Secretaría de Economía, la siguiente categoría programática:

Servicio Administrativo:	RESERVA FISCAL
Curso de Acción:	Aplicación Fondo Financ. Transitoria Obras Plan Federal
Partida Principal:	Afectación de Recursos Fondo Financ. Obras Plan Federal
Actividad:	Afectación de Recursos Fondo Financ. Obras Plan Federal

Artículo 2°) ADECUAR el Cálculo de Recursos del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2009; Decreto N° 1614/08 y estimados en el Artículo 1°) Parte I, Anexo I, de la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

CRÉD. POR DISMINUCIÓN DE RECURSOS

REGALÍAS

Coparticipación Regalías	
Coparticipación Regalías	
Ley Renegociación Reg. 3% Adicional Renta Extraordinaria	12,859,429
	12,859,429

TOTAL CRÉD. POR DISMINUCIÓN DE RECURSOS	12,859,429
--	-------------------

DÉB. POR AUMENTO DE RECURSOS

REGALÍAS

<u>Coparticipación Regalías</u>	
Coparticipación Regalías	
Ley Provincial N° 2615 Artículo 5°) Renegociación Regalías	12,859,429
	12,859,429

TOTAL DÉB. POR AUMENTO DE RECURSOS	12,859,429
---	-------------------

Artículo 3°) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009; Decreto N° 1614/08, y estimados en los Artículos 1°), Parte I, Anexo I, y 2°), Parte II, Anexos I, II y III de la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

RECURSOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNO

Desafectación de Recursos Fondo Financ. Transitoria Obras Plan Federal	
Desafectación de Recursos Fondo Financ. Transitoria Obras Plan Federal	
Desafectación de Recursos Fondo Financ. Transitoria Obras Plan Federal	6,000,000
	6,000,000

TOTAL INCREMENTO RECURSOS	6,000,000
----------------------------------	------------------

EROGACIONES

Servicio Administrativo:	RESERVA FISCAL	
Curso de Acción:	Afectación de Recursos Fondo Financ. Obras Plan Federal	
Partida Principal:	Aplicaciones de fondos	
Actividad:	Afectación de Recursos Fondo Financ. Obras Plan Federal	6,000,000
		6,000,000
Total:	Afectación de Recursos Fondo Financ. Obras Plan Federal	6,000,000

TOTAL:	RESERVA FISCAL	6,000,000
---------------	-----------------------	------------------

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES	6,000,000
-------------------------------------	------------------

Artículo 4º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretaria de Economía.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///m.g.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-

V I S T O:

El Expediente OE N° 160-M-10, el Decreto N° 1614/08 y la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el Expediente de marras, la Secretaría de Desarrollo Social dispone efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal: "Servicios", de la Actividad: "Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios", para proceder a liquidar las remuneraciones del mes de diciembre de 2009;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: "Servicios" y "Transferencias", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención de la Secretaría de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el trámite pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>		
Servicio Administrativo:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	
Curso de Acción:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Ayuda Social Directa	16,800
		16,800
Total:	Planificación y Ejecución de la Política de Acción Social	16,800
Curso de Acción:	Administración de Progr. Sociales financ. Con fondos del Tesoro Municipal	
Partida Principal:	Transferencias	
Actividad:	Emergencia y Asistencia Social	70,000
		70,000
Total:	Administración de Progr. Sociales financ. con fondos del Tesoro Municipal	70,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	86,800

TOTAL DÉBITOS	86,800
---------------	--------

<u>CRÉDITOS</u>		
<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	
<i>Curso de Acción:</i>	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
Actividad:	Protección de la Integridad Física en Balnearios y Natatorios	86,800
		86,800
Total:	Fomento y Promoción de las Actividades Deportivas	86,800
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE DEPORTES	86,800

TOTAL CRÉDITOS	86,800
----------------	--------

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía; y de Gobierno a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

YANES

DOBRUSÍN.-